



Constancia secretarial (16/02/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de noviembre de 2020.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria.

**Auto de sustanciación
Incremento de cuota alimentaria
860013110001 2014 00653 00**

Mocoa, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el dossier solicitud elevada por la demandante, dentro de la cual pretende que por conducto del juzgado se requiera al alimentante para que este cumpla en el término oportuno con el pago de la obligación alimentaria mensual.

Al efecto, estima esta judicatura que la misma petición fue presentada con anterioridad y resuelta mediante proveído del 19 de diciembre de 2018, en consecuencia, no habrá lugar hacer un nuevo pronunciamiento expreso al respecto; por lo tanto, la respuesta al requerimiento impetrado se sujetara a lo resuelto en el proveído citado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Estese a lo resuelto en providencia del 19 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d37ba00315b1456061ddf7e79ffed61df45820e01815d54158a744f74f108d9e

Documento generado en 16/02/2021 05:26:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**